



AYUNTAMIENTO | Delegación de
DE CORDOBA Servicios Sociales

Guía para Solicitantes: Convocatoria de Subvenciones Sociales 2026

**Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales
con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables.**

La Oportunidad en Cifras Clave

360.000 €

Financiación Total

Presupuesto total de la convocatoria para 2026.
(Fuente: Base Segunda)

6.000 €

Importe por Proyecto

Importe fijo y único por cada subvención concedida.
(Fuente: Base Decimosexta)



Plazo de Ejecución

1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
(Fuente: Base Quinta)



Plazo de Solicitud

15 días hábiles a partir de la publicación en el BOP de Córdoba. (Fuente: Base Séptima)



Objetivo

Financiar actuaciones sociales y de voluntariado para personas y colectivos vulnerables en Córdoba.
(Fuente: Base Primera)

Su Hoja de Ruta Comienza Aquí: Dos Vías para Generar Impacto

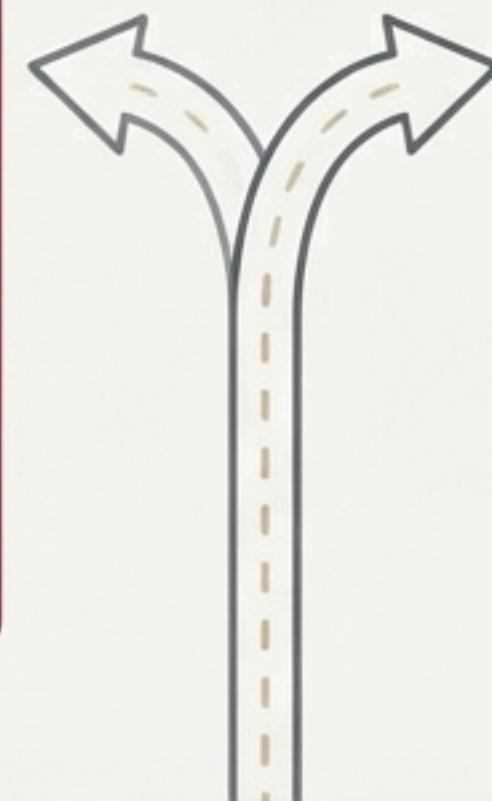
Esta convocatoria se estructura en dos líneas de subvención diferenciadas, cada una con un enfoque específico. Elija la que mejor se alinee con los objetivos y la naturaleza de su entidad.

LÍNEA 1: Actuaciones Sociales

Para entidades que ejecutan directamente acciones sociales dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dotación: 240.000 €

(Fuente: Base Segunda)



LÍNEA 2: Fomento del Voluntariado

Para entidades cuyo objetivo es promover e incrementar el número de personas voluntarias que participan en actuaciones sociales.

Dotación: 120.000 €

(Fuente: Base Segunda)

¿Qué Línea se Ajusta Mejor a su Entidad?

LÍNEA 1: Actuaciones Sociales

Requisito Clave

Tener como fines de la entidad el ámbito de lo social.

Experiencia Requerida

Haber realizado actividades que contribuyan a los objetivos de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía en los últimos 2 años en Córdoba.

Enfoque

La ejecución directa de proyectos sociales.

LÍNEA 2: Fomento del Voluntariado

Requisito Clave

Estar inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía (Área Social).

Experiencia Requerida

Haber desarrollado actividades de voluntariado social en los últimos 2 años en Córdoba.

Requisito Adicional

Tener suscritas y vigentes pólizas de seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil para las personas voluntarias.

Ambas líneas requieren personalidad jurídica sin ánimo de lucro, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Fuente: Base Tercera)

Paso 1: Verifique su Elegibilidad (Checklist)

Antes de empezar, confirme que su entidad cumple con todos los requisitos.

- Entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación, etc.).
- Inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Córdoba.
- Al corriente de obligaciones tributarias (Estado, Junta, Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.
- Sin subvenciones pendientes de justificar con el Ayuntamiento de Córdoba.
- Para Línea 1:** El objeto social de la entidad está circunscrito al ámbito social.
- Para Línea 2:** Inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía (área social).
- Para Línea 2:** Pólizas de seguro para voluntarios vigentes.



PRO-TIP:

En el formulario de solicitud, puede autorizar al Ayuntamiento a consultar telemáticamente los certificados tributarios y la inscripción en el Registro Municipal para agilizar el proceso.

(Fuente: Base Octava)

¿Qué Actuaciones se Pueden Financiar?

Su proyecto debe contribuir como mínimo a dos de los siguientes objetivos sociales:



Integración social.



Prevención y atención a la vulnerabilidad.



Promoción de una intervención integral.



Prevención y satisfacción de necesidades sociales.



Mejora de la calidad de vida y cohesión social.



Promoción de la sostenibilidad y equidad.



Promoción de una convivencia tolerante.



Dinamización comunitaria.



Sensibilización y promoción de valores de solidaridad.



Promoción de la igualdad efectiva.



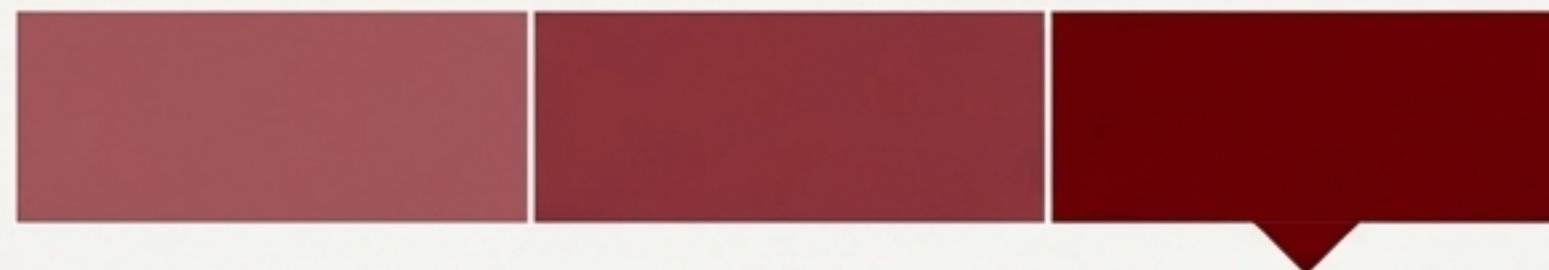
Actuaciones Excluidas

Quedan excluidas las actividades de formación que conlleven la obtención de competencias profesionales, titulaciones académicas o certificados (Ley Orgánica 3/2022). Tampoco se financian proyectos ya subvencionados por la Delegación de Servicios Sociales en 2026. (Fuente: Base Cuarta)

La Clave del Éxito: Cómo se Valorará su Solicitud

La evaluación se basa en una escala de **0 a 45 puntos**. Se requiere un mínimo de **5 puntos** para ser considerado.

Contribución a Objetivos Sociales (Hasta 30 Puntos)



Por contribuir a 2
objetivos:
10 puntos

Por contribuir a 3
objetivos:
20 puntos

Por contribuir a 4
o más objetivos:
30 puntos

Impacto de las Actuaciones (Hasta 15 Puntos)



Impacto directo
entre 1 y 50
personas:
5 puntos

Impacto directo
entre 51 y 100
personas:
10 puntos

Impacto directo
en más de 100
personas:
15 puntos

Conclusión Estratégica



Para maximizar sus posibilidades, diseñe una actuación que contribuya a 4 o más objetivos sociales y que tenga un impacto directo en más de 100 personas.

Paso 2: Prepare su Documentación

Documentos Esenciales (Ambas Líneas)

- Formulario Específico de Solicitud (Anexo I), rellenado y firmado.
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Copia del N.I.F. de la entidad.
- Copia del D.N.I./N.I.E. del representante legal.
- Certificado del acta de elección o poder notarial del representante.
- Documentación de otras ayudas solicitadas para el mismo fin (si aplica).

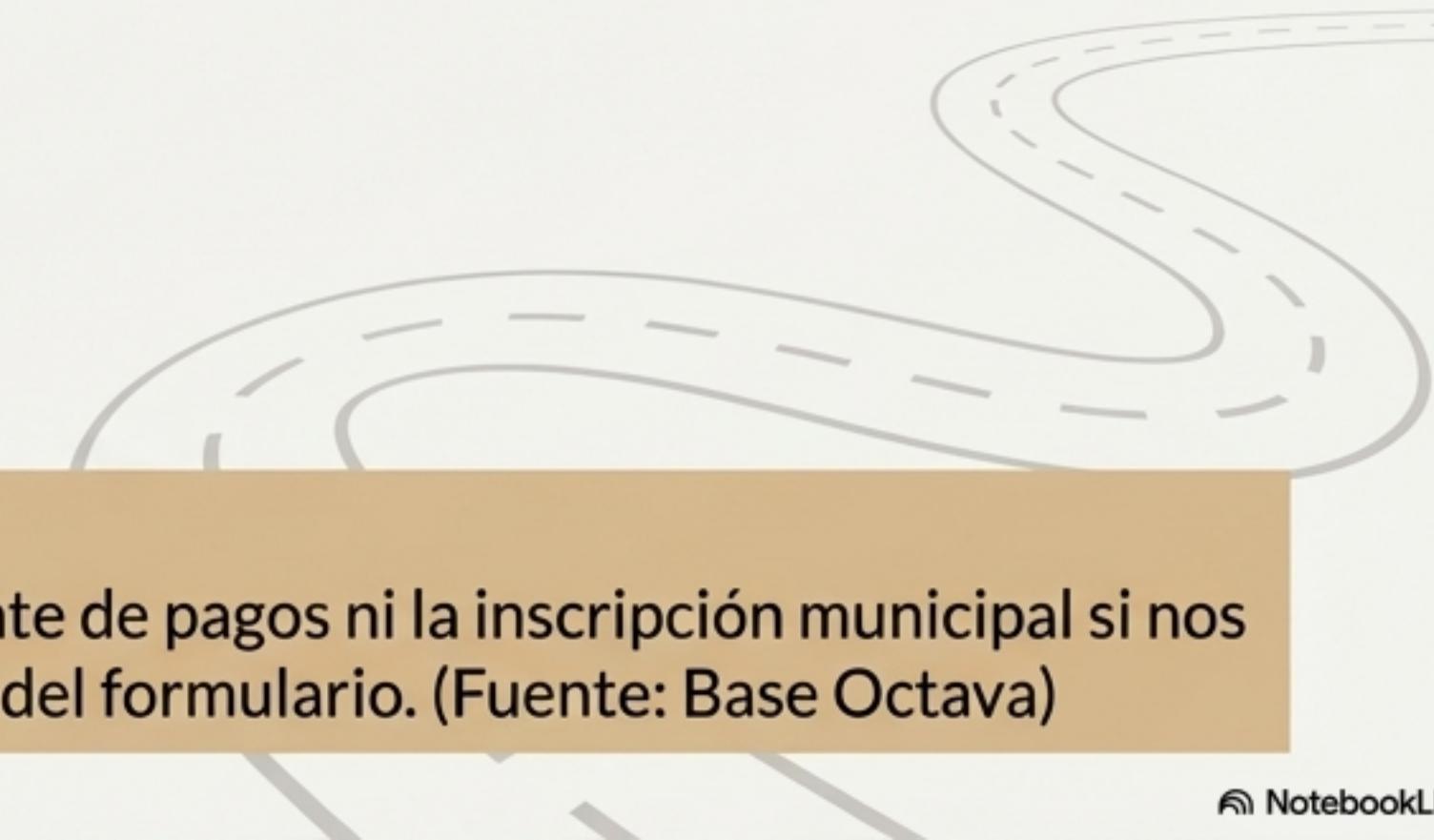
Documentos Específicos para LÍNEA 2

- Certificado de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.
- Copia de la póliza de seguro en vigor y justificante de pago.



RECUERDE:

No necesita aportar los certificados de estar al corriente de pagos ni la inscripción municipal si nos autoriza a consultarlos marcando 'SÍ' en el apartado 9 del formulario. (Fuente: Base Octava)



Errores Comunes que Llevan a la Inadmisión: ¡Evítelos!

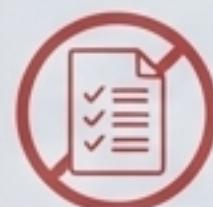
Una solicitud puede ser inadmitida por errores formales. Revise estos puntos antes de enviar.



Importe incorrecto: La subvención solicitada DEBE ser de 6.000 €. Ni más, ni menos.



Presupuesto insuficiente: El coste total del proyecto detallado en el presupuesto DEBE ser igual o superior a 6.000 €.



Objetivos no alineados: Las actuaciones propuestas no se corresponden con ninguno de los 10 objetivos sociales de la convocatoria.

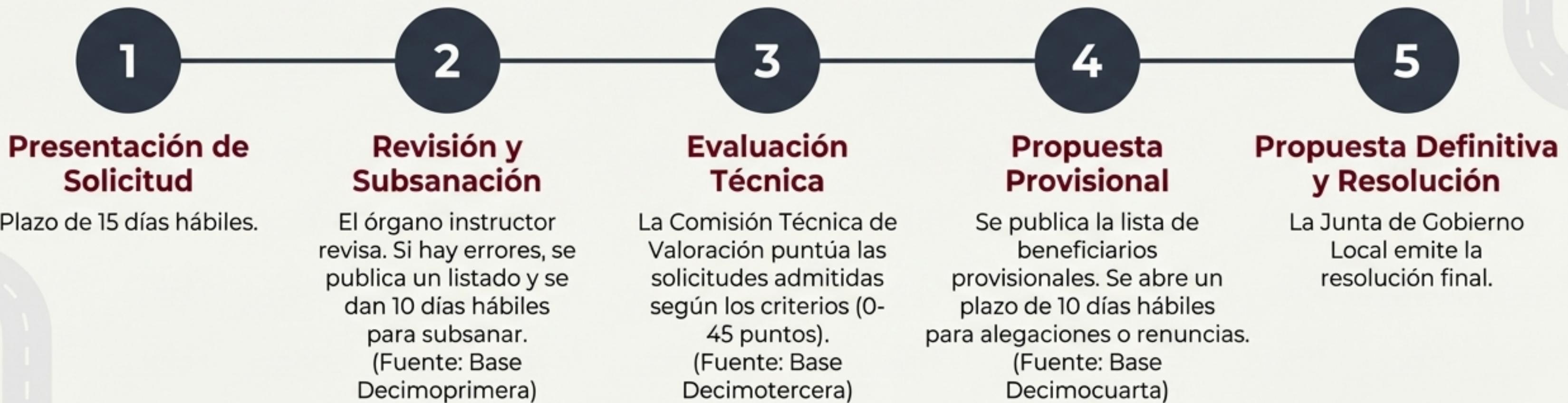


Enfoque incorrecto: La solicitud es exclusivamente para el mantenimiento de instalaciones o el funcionamiento ordinario de la entidad.



Presentación fuera de plazo: Las solicitudes recibidas después de los 15 días hábiles serán inadmitidas.

El Recorrido de su Solicitud: De la Presentación a la Resolución



El plazo máximo para la resolución y notificación es de **seis meses** desde la publicación de la convocatoria.
(Fuente: Base Decimoquinta)

Presupuesto del Proyecto: ¿Qué Gastos Cubre la Subvención?

La subvención de 6.000 € puede destinarse a cubrir total o parcialmente los siguientes gastos, siempre que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.



Gastos de Personal

Retribuciones y costes de Seguridad Social del personal (fijo o eventual) de la entidad, en proporción al tiempo dedicado a la actividad subvencionada.



Gastos de Material

Adquisición de material fungible (no inventariable) que sea estrictamente necesario y esté directamente vinculado a las actuaciones.



Gastos de Servicios Exteriores

Costes de profesionales externos, suministros (energía, telefonía), alquileres, seguros, reparaciones, publicidad y difusión directamente ligados al proyecto.

El gasto se considera realizado cuando ha sido efectivamente pagado antes de finalizar el plazo de justificación.
(Fuente: Base Decimosexta)

Gastos No Subvencionables: A Tener en Cuenta

Los siguientes costes no son elegibles y no deben incluirse como parte del gasto a justificar con la subvención:

- ✗ Adquisición, construcción o rehabilitación de bienes inventariables (equipos, mobiliario, inmuebles).
- ✗ Intereses deudores, recargos y sanciones administrativas o penales.
- ✗ Gastos de procedimientos judiciales.
- ✗ Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera (salvo que estén directamente relacionados con la actividad).
- ✗ Gastos de actividades de carácter religioso, sindical o político.
- ✗ Gastos de actividades que no se correspondan con las descritas en la solicitud aprobada.

Una Vez Concedida la Ayuda: Sus Compromisos Clave

La aceptación de la subvención implica el cumplimiento de una serie de obligaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Realizar la Actividad

Ejecutar al 100% las actuaciones descritas en la solicitud dentro del plazo (año 2026).

Dar Publicidad

Hacer constar la financiación del 'Ayuntamiento de Córdoba - Delegación de Servicios Sociales' en toda la comunicación del proyecto. Esto incluye la instalación obligatoria de una placa informativa y/o banner que será facilitado por la Delegación.

Comunicar Cambios

Informar de cualquier circunstancia que altere la ejecución o si se reciben otras ayudas para el mismo fin.

Someterse a Seguimiento

Facilitar la información requerida por el personal técnico de la Delegación para la comprobación y seguimiento.

Gratuidad

Garantizar que las actuaciones sean gratuitas para los participantes en la parte financiada por la subvención.

El Cierre del Ciclo: Justificación de la Subvención

La justificación se realiza mediante una **cuenta justificativa simplificada**, agilizando el proceso de cierre.

Plazo Clave **2 meses**

tras finalizar el periodo de ejecución.

Presentación entre el 1 de enero de 2027 y el 28 de febrero de 2027.

Documentos a Presentar

- Memoria de Actuación (actividades realizadas y resultados).
- Relación clasificada de los gastos (acreedor, documento, importe, fecha).
- Detalle de otros ingresos que hayan financiado la actividad.

Nota Importante sobre Justificación Parcial

Si se ejecuta al menos el 70% de las actuaciones, se considera un cumplimiento significativo y solo se solicitará el reintegro parcial proporcional a la parte no ejecutada. (Fuente: Base Vigesimoctava)

Listos para Empezar: Recursos y Contacto

Bases y Formularios

Descargue las bases completas y el formulario de solicitud obligatorio en la web oficial.

<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>



Consultas y Dudas

Para cualquier pregunta relacionada con la convocatoria, puede dirigirse por correo electrónico a:

ssmsubvenciones@ayuncordoba.es

**Su labor es fundamental para la cohesión social de Córdoba.
Esta convocatoria está diseñada para apoyar su impacto.**



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación de Servicios Sociales